

Código Seguro de Verificación: d8381999-cf69-485d-ab9b-4e8284670dd6
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18053822
Fecha de impresión: 27/10/2023 12:42:18
Página 1 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

REFERENCIA
INCO2023000017

Código Seguro de Verificación: 76e9dcbe-bbe3-46cd-9584-19e34d29c41b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17962946
Fecha de impresión: 20/10/2023 10:31:48
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- MARIA SELLERS REIG (Adjunta Jefe Servicio), 06/10/2023 13:17
2.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 16/10/2023 11:27



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento

Expte. nº INCO2023000017

**MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR PARA LICITAR EL CONTRATO
"INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS NATURAL Y DE CALEFACCIÓN PARA EL COLEGIO
PÚBLICO EL FARO"**

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO .

La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 25.1 que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De forma específica, el apartado segundo del citado precepto contempla, en su letra n), como competencia propia del municipio, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de la titularidad local destinados a centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

En idénticos términos se pronuncia el artículo 33.3, letra o), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, al atribuir al Municipio, como competencia propia, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios y recintos de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Por ello, y debido a la necesidad detectada en uno de los centros educativos de la ciudad, concretamente en el C.P. EL FARO y en aras de que disponga de calefacción a través de gas natural, los servicios técnicos municipales encomendaron la redacción externa del proyecto de ejecución material necesario para poder llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para poder instalar en el centro de educación infantil y primaria citado la instalación de calefacción por radiadores de gas natural.

De conformidad con lo expuesto y en relación con lo dispuesto en el artículo 28 en consonancia con el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dentro del ámbito de las competencias que tiene atribuidas este Ayuntamiento, se estima necesario, proceder a la contratación de los trabajos de ejecución de acometida, acondicionamiento e instalación de nuevos equipos descritos, con el objetivo de mejorar las infraestructuras y equipamientos educativos de la ciudad de Alicante.

II. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.3, 63.3 y 116 de la LCSP, la insuficiencia de medios de esta Administración para acometer los trabajos objeto de licitación está justificada debido a que actualmente se carece de recursos humanos especializados y maquinaria y medios instrumentales para poder ejecutar los trabajos previstos en el proyecto de obras de referencia

Código Seguro de Verificación: d8381999-cf69-485d-ab9b-4e8284670dd6
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18053822
Fecha de impresión: 27/10/2023 12:42:18
Página 2 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

REFERENCIA
INCO2023000017

Código Seguro de Verificación: 76e9dcbe-bbe3-46cd-9584-19e34d29c41b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17962946
Fecha de impresión: 20/10/2023 10:31:48
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- MARIA SELLERS REIG (Adjunta Jefe Servicio), 06/10/2023 13:17
2.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 16/10/2023 11:27

conforme a la normativa que afecta a la ejecución de las obras objeto de la presente propuesta de contrato.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de ejecución material redactado por D. José Andrés Nicolau Picó, Ingeniero Industrial (Colegiado nº 5905) con título "Proyecto de instalación receptora de gas natural y de calefacción para el Colegio Público El Faro" y aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno local del pasado 3 de octubre de 2023.

El proyecto redactado recoge, por un lado, la necesidad de ampliar la red existente de gas natural ubicada en Camino del Faro hasta el armario de regulación y medida a instalar en la fachada del colegio de referencia y por otro lado se sustituirá el sistema de calefacción de la zona de educación infantil del colegio de referencia. Las actuaciones que abarcan el proyecto son la realización de un armario de aluminio en la zona de porche donde se instalara la caldera de gas; la instalación de una red de tuberías con retorno invertido desde la caldera hasta los radiadores de aluminio que se instalaran en todas las estancias y la instalación de reguladores del control de temperatura, que se realizara mediante válvulas termostáticas en todos los radiadores.

Desde los servicios técnicos municipales se ha estimado la conveniencia no dividir el contrato en lotes, proyectándose los trabajos a realizar como una sola unidad funcional.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El **presupuesto base de la licitación del presente contrato de obra**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de setenta y tres mil setecientos veintitrés euros con tres céntimos (73.723,03 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de quince mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta y tres céntimos (15.481,83 €), hacen un total de ochenta y nueve mil doscientos cuatro euros con ochenta y seis céntimos (89.204,86 €), obtenido del proyecto de ejecución material.

El presente contrato no prevé modificaciones ni prórrogas de modo que su **valor estimado**, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP, asciende a setenta y tres mil setecientos veintitrés euros con tres céntimos (73.723,03 €).

En cuanto a la estimación de **costes directos e indirectos**, quienes suscriben se remiten a lo indicado por el redactor del proyecto en el presupuesto de ejecución material del proyecto: Presupuesto, de donde se extrae que éstos son de 61.952,12 € para los costes directos de ejecución de obra y a 11.770,91 € para los costes indirectos.

Respecto a la **FINANCIACIÓN** del contrato, el gasto se realizará con cargo a las **partida presupuestaria n.º 33-323-63300** donde se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en el presente ejercicio 2023..

V. CÓDIGO CPV y CPA.

Las nomenclaturas del CPV y CPA aplicables al contrato las facilitadas desde los servicios técnicos municipales y que se relacionan a continuación:

Códigos CPV: 44163121 Tuberías de calefacción, 45231110 Trabajos de construcción de tendidos de tuberías, 45231112 Instalación de sistemas de tuberías, 45331000 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Código Seguro de Verificación: d8381999-cf69-485d-ab9b-4e8284670dd6
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18053822
Fecha de impresión: 27/10/2023 12:42:18
Página 3 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

REFERENCIA
INCO2023000017

Código Seguro de Verificación: 76e9dcbe-bbe3-46cd-9584-19e34d29c41b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17962946
Fecha de impresión: 20/10/2023 10:31:48
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- MARIA SELLERS REIG (Adjunta Jefe Servicio), 06/10/2023 13:17
2.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 16/10/2023 11:27

Codificación CPA: 43.22.12 Trabajos de fontanería, instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado.

VI. DIRECCIÓN FACULTATIVA.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 62.2 de la LCSP se propone para tales funciones al Ingeniero Industrial Municipal, D. Cruz Varón Sánchez.

VII. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el apartado 8 del Pliego de prescripciones técnicas complementario se prevé dicha posibilidad conforme a lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contratista por ello si podrá ceder sus derechos y obligaciones a favor de terceros.

VIII. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Pliego de prescripciones técnicas complementario, procede la subcontratación de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Los licitadores deberán comunicar por escrito las partes del contrato que pretenden subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de conformidad todo ello con lo previsto en el Art. 215.2 b) de la citada LCSP.

IX. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Art. 145 de la LCSP se considera apropiado la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. La mejor calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de conformidad con lo dispuesto en el precepto citado.

Al haberse redactado y aprobado, con carácter previo a la licitación del contrato el proyecto descriptivo de las obras, en el que se definen las unidades y las características de la obra a ejecutar, no son susceptibles de puntuación las características técnicas de los trabajos de construcción, ni la organización del personal que los ejecute, ni el servicio posventa que pudieran ofertar los licitadores. Sin embargo si que se estima conveniente y beneficioso para las arcas municipales el posible ahorro que suponga las ofertas de los licitadores, valorándose el precio (**Criterio n.º 1**) de forma automática mediante la aplicación de fórmula matemática. Asimismo, se exigirá que la oferta económica incluya un documento con título "ESTUDIO DE COSTES DE LA OBRA" que justificará el precio de licitación.

Dado que el precio ofertado respecto al precio de licitación, es uno de los criterios objetivos que ha de servir de base para la adjudicación, se ha considerado oportuno estimar como desproporcionada o anormal aquella proposición cuyo precio de oferta, IVA no incluido, exceda en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas admitidas, quedando justificada la desproporcionalidad en este umbral, al considerarse que se trata de un mercado de elevada competencia donde el coste de la mano de obra está regido por el convenio colectivo provincial de Construcción y Obras Públicas de código 03000795011982, frente al coste de los materiales que responden a márgenes comerciales de los proveedores, no siendo por tanto claramente diferenciador ninguno de los costes anteriores.

Código Seguro de Verificación: d8381999-cf69-485d-ab9b-4e8284670dd6
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18053822
Fecha de impresión: 27/10/2023 12:42:18
Página 4 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

REFERENCIA
INCO2023000017

Código Seguro de Verificación: 76e9dcbe-bbe3-46cd-9584-19e34d29c41b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17962946
Fecha de impresión: 20/10/2023 10:31:48
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- MARIA SELLERS REIG (Adjunta Jefe Servicio), 06/10/2023 13:17
2.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 16/10/2023 11:27

Junto a lo anterior, desde los servicios técnicos municipales se han contemplado, en aras a poder atender la calidad del producto, como **criterio nº 2** la ampliación del plazo de garantía hasta un máximo de tres años.

X. CALIFICACIÓN, TIPO DE TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir será calificado de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consonancia con lo anterior, desde este órgano gestor se propone para la licitación de referencia, su tramitación ordinaria a través de un procedimiento **abierto SIMPLIFICADO**, cuya tramitación se regula en el **art. 159** de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

XI. PROPUESTA.

A la vista de los antecedentes y fundamentos que preceden y previos los trámites que deban realizarse por otros Servicios Municipales, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en este procedimiento, la presente memoria, proponiendo a dicho órgano la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Definir el contrato propuesto como un contrato administrativo de obras y licitarlo mediante un procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación, todos evaluables de manera automática, quedando sometida su tramitación a las prescripciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y aprobar la convocatoria para efectuar la contratación.

No obstante, V.I resolverá.

Documento firmado electrónicamente por:

En ausencia del Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, la Adjunta a dicha Jefatura: D^a. María Sellers Reig.

Con el conforme, de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mnto.: D^a Cristina García Garri.